



Acuerdo del día 19 de Enero de 1826. Cuiusmodi en las Salas Capitulares desta Villa de Alcantarilla a diez y nueve días del mes de Enero de mil ochocientos y veinte y seis; Los Sres. D. Juan Fran.º Gomez de Albuacote y D. Pio del Pino Alcaldes Ordinarios, Luis Carrillo y Juan.º Almela Regidores, Tomas Benito y Jose Ullollen Diputados del comun, Andras Peñalver y Diego Jimenez Procuradores Sindico grial y Personero de esta dha Villa, Consejo, Justicia y Regimiento de la misma; Juntos y congregados, como lo acostumbra, en virtud de citacion q. ante diem se le hizo, en forma de Ayuntamiento. Se manifestó por el Sr. Presidente q. el objeto de esta sesion hera p.ª tratar sobre el estado de fondos en q. se encontraba la Villa, y poder cubrir una Carta brn. al Sr. Intend. de dos mil r. sobre todos los ramos hasta fin de Obre. ultimo; lo q. hoydo p.ª todos los demas Sres. instruyendo de lo q. en este caso se devia hacer, de una conformidad se acordó; que inmediatamente comparezcan los Mayordomos y Cobradores de todos ramos, y den cuenta de los caudales q. obren en su poder; lo qual se verifico al momento presentandore en estas Salas Capitulares Luis Ortiz, Benito Portero y Juan Cascales; manifestando el primero q. en su poder no havia fondo ninguno, pues los dros. debensados en los Estancos de Vinu y Aceyte al cargo de Juan Martinez y Catalina Mauricio correspondientes al ultimo tercio no los haviam satisfecho por mas recomendaciones amistosas q. a ambos havia hecho y q. hera cantidad considerable, sin tener efectos suficientes en la bodega p.ª satisfacerlos; y considerandose dho Sres. q. si continuavan en los Estancos los dho Juan

